



RESOLUCION N° 025-85

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 15 FEB. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 708/84

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Centro Unico de Estudiantes de Humanidades (CUEH) formula observaciones sobre la organización y desarrollo del Curso de Estudio de la Constitución Argentina, integrante del ingreso // 1984 y solicita la anulación de los exámenes recuperatorios, como asimismo la aprobación automática de los reprobados y no presentados; y

CONSIDERANDO:

Que compartiendo el punto de vista del Centro de Estudiantes referido a la importancia de los objetivos que motivaron la inclusión del mencionado curso y concordante con lo dispuesto por la resolución N° 2534/84 del Ministerio de Educación y Justicia, este Consejo emitió la resolución N° 705-84 por la que en su artículo 2° dispone que las Facultades deben proponer la modificación / de los planes de estudios de las carreras bajo sus respectivas jurisdicciones, incluyendo en los mismos la asignatura "Estudio de la Constitución de la Nación Argentina";

Que la anulación del examen recuperatorio solicitado por el Centro es una medida extrema que debe ser consecuencia de un trámite sumarial realizado a pedido de las personas perjudicadas, situación que no se da en este caso;

Que para la aprobación automática de los reprobados y no presentados solicitada, sin precedentes conocidos, se requeriría para el primer caso / una fundamentación muy documentada que incluiría el trámite sumarial mencionado anterior y, en el segundo, una variación de las reglas del juego durante el proceso del mismo, lo que sería objetable por crear un peligroso precedente;

Que se comparte la sugerencia del mencionado Centro referente a complementar el dictado de la asignatura "Estudio de la Constitución de la Nación Argentina" con referencias a cargo de personalidades de reconocido prestigio;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante el dictamen N° 39,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión ordinaria del 20 de Diciembre de 1984)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Denegar lo peticionado por el Centro Unico de Estudiantes de Humanidades (CUEH) en el sentido de anular el examen recuperatorio y la aprobación automática de los reprobados y no presentados en la asignatura ESTUDIO DE LA CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA por los motivos expuestos en el exordio.

*Maria J. J.*

..//



..// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 708/84

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que los alumnos que hubieren sido reprobados o no se hubieren presentado en los exámenes implementados para la materia en el / año 1984, podrán rendir la misma en las fechas que se determine para las pruebas correspondientes al año 1985.

ARTICULO 3°.- Sugerir a las Unidades Académicas que en cumplimiento de lo dis- / puesto por el artículo 2° de la resolución N° 705-84, contemplen la posibilidad de complementar este curso con conferencias a cargo de personalidades de recono- cido prestigio.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 025-85